

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	<i>Prestar los servicios profesionales para la Agencia Pública de Empleo, con el fin de garantizar la orientación ocupacional personalizada de los buscadores de empleo y empresarios, mediante la identificación de las necesidades individuales, análisis ocupacional enfocado a la región y el desarrollo y seguimientos de acciones de intermediación laboral.</i>							
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Profesional titulado en Psicología, Trabajo Social, Sociología, Psicopedagogía, Ciencias áreas sociales, áreas Administrativas, Económicas, e Ingenierías o afines.</i>							
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<table><tr><td>Experiencia</td><td>Honorarios</td></tr><tr><td>De 13 a 24 meses</td><td>\$3.477.280 - \$3.376.340</td></tr><tr><td>De 0 a 12 meses</td><td>\$3.265.100</td></tr></table>		Experiencia	Honorarios	De 13 a 24 meses	\$3.477.280 - \$3.376.340	De 0 a 12 meses	\$3.265.100
Experiencia	Honorarios							
De 13 a 24 meses	\$3.477.280 - \$3.376.340							
De 0 a 12 meses	\$3.265.100							
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para dos (2) contratos la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$79.977.440), El valor total de cada contrato es de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS m/cte (\$ 39.988.720), esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2021 por valor de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 1.738.640) b) Once (11) pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre de 2021, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$3.477.280) cada uno.</i> <i>Se fija como valor total para dieciocho (18) contratos la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$698.902.380), el valor total de cada contrato es de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$38.827.910), esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2021 por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$ 1.688.170) b) Once (11) pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre de 2021, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$3.376.340) cada uno.</i> <i>Se fija como valor total para catorce (14) contratos la suma de QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE (\$525.681.100), el valor de cada contrato es de TREINTA Y SIETE</i>							

	<i>MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 37.548.650) Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2021 por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 1.632.550) b) Once (11) pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre de 2021, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$3.265.100) cada uno.</i>
PLAZO:	Hasta el 30 de Diciembre de 2021
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Bogotá D.C
SUPERVISOR:	Coordinador(a) Agencia Pública de Empleo
ORDENADOR DEL PAGO:	ENRIQUE ROMERO CONTRERAS

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el despacho Regional Distrito Capital, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El plan de Desarrollo Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia. Pacto por la equidad 2018 - 2022”, se sustenta en la ecuación del bienestar: LEGALIDAD + EMPRENDIMIENTO = EQUIDAD, determinando como uno de los pilares transversales del mismo “**Pacto por la construcción de paz:** cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas” y presentando en el mismo como objetivos a desarrollar:

1. *Llevar las inversiones a los municipios más afectados por la violencia para atender a sus necesidades y así lograr su estabilización.*
2. *Garantizar que los programas sociales del estado lleguen a las víctimas.*
3. *Hacer más eficiente el uso de los recursos para la indemnización”. Con una línea estratégica de trabajo: línea D: Colombia atiende y repara a las víctimas”*

Por otro lado la misión institucional del SENA es: “*se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades*”, la cual invita a la entidad a desarrollar acciones y estrategias encaminadas a dar cumplimiento a los pactos del plan de desarrollo, en especial a lo que es de su competencia.

Ahora bien, el SENA es una de las entidades perteneciente al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas –SNARIV y debe articularse a nivel regional con las entidades conformantes del mencionado sistema, para el desarrollo de acciones y estrategias y su debida implementación, dirigidas al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Política Pública de Atención a Víctimas, especialmente en los componentes de Atención y Asistencia y Reparación Integral.

Dado lo anterior la Regional Distrito Capital del SENA, requiere contratar treinta y cuatro (34) personas para la Agencia Pública de Empleo SENA, hasta el 30 de diciembre de 2021, ya que no existe personal suficiente para cumplir las metas de orientación, vacantes y colocados en la A.P.E. las cuales asciende a 48.213 ciudadanos mensualmente, es decir, lo relacionado con la orientación de intereses ocupacionales acorde a la C.N.O, el desarrollo de talleres que permitan el mejoramiento de las competencias laborales y ocupacionales de los ciudadanos buscadores de empleo, así como la atención a los empresarios que ofertan sus vacantes, de forma que se genere la intermediación laboral a través del SENA, acorde a los lineamientos establecidas por la Dirección de Empleo y Trabajo de la Dirección General.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al despacho Regional Distrito Capital personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

- 2.1. Realizar acciones de orientación ocupacional personalizada y grupal con los usuarios buscadores de empleo de la Agencia Pública de Empleo-APE, para adelantar la calidad del registro de la hoja de vida e identificar sus necesidades
- 2.2. Brindar los talleres de orientación ocupacional implementados en el Manual de Orientación Ocupacional, de acuerdo con los lineamientos brindados por la Dirección de Empleo y Trabajo.
- 2.3. Velar por la calidad y veracidad de la información ingresada en el aplicativo de Intermediación laboral de la APE, en lo relacionado con los indicadores.
- 2.4. Orientar a los empresarios en la publicación de perfiles para la provisión de vacantes en el aplicativo de intermediación laboral de la Agencia Pública de Empleo.
- 2.5. Realizar el seguimiento a las solicitudes publicadas en la Agencia Pública de Empleo, adelantando trazabilidad en el sistema y utilizando de las herramientas implementadas para la consecución de los perfiles requeridos por los empresarios y el cierre de colocación a través del aplicativo APE.
- 2.6. Apoyar a la Agencia Pública de Empleo en todas las acciones de intermediación laboral que se generen por convocatorias especiales, ejecución de convenios, convocatorias especiales, convocatorias de empleo en países extranjeros con la agencia transnacional, procesos de preselección y entrevista, así como eventos de promoción y divulgación en la regional correspondiente a microruedas de empleo y atención en oficinas

móviles, llevando a cabo el correspondiente registro de cada acción en el aplicativo de intermediación laboral de la Agencia Pública de Empleo.

2.7. Orientar y registrar en el aplicativo de intermediación laboral de la Agencia Pública de Empleo todas las acciones de orientación ocupacional individual y grupal que se desarrollen con aprendices Sena, egresados Sena buscadores de empleo y empresarios de acuerdo con los lineamientos que se emitan desde la Coordinación de la Agencia Pública de Empleo.

2.8. Apoyar la atención de la población migrante a través de procesos de inscripción, orientación ocupacional e intermediación laboral, y realizar sensibilización a empresarios para promover oportunidades empleo a la población proveniente de Venezolana y Colombianos Retornados.

2.9. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.

2.10. Presentar informes requeridos en virtud del objeto y obligaciones contractuales

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para dos (2) contratos la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$79.977.440), El valor total de cada contrato es de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS m/cte (\$ 39.988.720), esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2021 por valor de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 1.738.640) b) Once (11) pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre de 2021, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$3.477.280) cada uno.

Se fija como valor total para dieciocho (18) contratos la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$698.902.380), el valor total de cada contrato es de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$38.827.910), esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2021 por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$ 1.688.170) b) Once (11) pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre de 2021, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$3.376.340) cada uno.

Se fija como valor total para catorce (14) contratos la suma de QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE (\$525.681.100), el valor de cada contrato es de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 37.548.650) Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2021 por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 1.632.550) b) Once (11) pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre de 2021, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$3.265.100) cada uno.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1921 – 2021 – 2121 del 14 de enero de 2021.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador(a) Agencia Pública de Empleo

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Director Regional designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

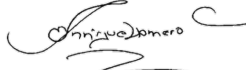
13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que la Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Bogotá D.C a los 14 días del mes de enero de 2021.



ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
Director Regional

Proyectó: Ana Milena Angel Parra – Coordinadora Agencia Pública de Empleo
Revisó: Tatiana Maiguel Colina – Profesional Despacho